

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagare sin número

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
jul-21	17,18%	29	\$ 415.183,33
ago-21	17,24%	2	\$ 28.733,33
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 443.916,67

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
ago-21	25,86%	28	\$ 603.400,00
sep-21	25,79%	30	\$ 644.750,00
oct-21	25,62%	28	\$ 597.800,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$1.845.950,00



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00252-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : DENIA PATRICIA TORRES RAMOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto int No. 1190

Vista la nota secretarial que antecede, en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

955835c65f068df8c3c5554e8ec5cb754c9fd26266127f64277cc21ef537a883
Documento generado en 10/11/2021 08:09:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>